



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
MONCAYO**

EXTRACTO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 649-2023

A: ANABELA DEL ROSARIO CRIOLLO CRIOLLO Y YOBANIS ROQUE HERRERA.

ASUNTO: DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES ANABELA DEL ROSARIO CRIOLLO CRIOLLO Y YOBANIS ROQUE HERRERA, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010304008000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, hay lo siguiente:

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES ANABELA DEL ROSARIO CRIOLLO CRIOLLO Y YOBANIS ROQUE HERRERA, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010304008000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; bajo los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** En una longitud de dieciocho metros treinta y tres centímetros (18,33 m), con calle S/N; y, en la longitud de cinco metros sesenta y dos centímetros (5,62 m), con longitud de arco de calle S/N; **SUR;** En una longitud de veinte metros doce centímetros (20,12 m), con propiedad de los herederos de Leonardo Juan Virgilio Vizcaíno Pinto; **ESTE:** En una longitud de veintisiete metros cincuenta centímetros (27,50 m), con propiedad de la señora María Isabel Tarcila Criollo; y, **OESTE:** En una longitud de veintiún metros cero cuatro centímetros (21,04 m), con calle S/N; **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (539,45 m²).**

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, a la Dirección Administrativa, con el extracto de la Resolución de Concejo N° 649-2023, a fin de que se publique en la página web institucional; y, a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se publique la misma en las Tenencias Políticas durante 7 días, tal como lo determina el Art. 21 de la Ordenanza Sustitutiva, que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Mostrencos en el Área Urbana y de Expansión

 (02) 3830560 Oficina del cantón Pedro Moncayo.

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



ARTÍCULO 3.- Cumplido que sea lo dispuesto en el artículo que antecede; remítase la presente Resolución y todo el expediente a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 4.- DISPONER QUE, la presente Resolución de Concejo, conjuntamente con la planimetría/plano, respectivo se protocolice en una Notaría Pública y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo.

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR QUE, en caso de existir adulteración de documentos, falsedad de datos, en área, linderos y dimensiones, de conformidad a los planos aprobados se exime de toda responsabilidad al GADMPM, y es de exclusiva responsabilidad de los propietarios y/o el proyectista que presenta.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad Tabacundo, a los 04 días del mes de mayo del año 2023.

Sr. Virgilio Andrango Cuascota
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**
ALCALDÍA

Ab. Liliana Navarrete Cumbal
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno Turístico y productivo
SECRETARÍA GENERAL